SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC – SED – 0018 - 2021

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLAS.

SAN ANDRÉS ISLA

JUNIO DE 2021

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC – SED – 0018 - 2021

CAPÍTULO I – INTRODUCCION

1.1. Introducción
1.2. Justificación
1.3. Generalidades
1.4. Comunicaciones
1.5. Idioma
1.6. Documentos
1.7. Régimen legal
1.8. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas
1.9. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

CAPÍTULO II – INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. Objeto de la Contratación (Código UNSPSC)
2.2. Presupuesto oficial
2.3. Forma de pago
2.4. Plazo de la ejecución del contrato
2.5. Consulta de los pliegos de condiciones
2.6. Observaciones al pliego de condiciones
2.7. Información reservada

CAPITULO III – DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.1. Cronograma de la Selección Abreviada
3.2. Aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones
3.3. Manifestación de interés y sorteo de consolidación de oferente
3.4. Interés de limitar la convocatoria a MIPYMES
3.5. Recibo de propuestas – Cierre de la Selección Abreviada
3.6. Retiro y/o modificación de propuestas
3.7. Término de aclaración, evaluación y traslado de las propuestas
3.8. Desempate
3.9. Causales de rechazo
3.10. Declaratoria de desierta

3.11. Adjudicación

CAPÍTULO IV – DE LOS PROPONENTES

4.1. Requisitos para participar
4.2. Participantes
4.3. Objeto social del proponente
4.4. Clases de participantes
4.4.1. Personas jurídicas
4.4.1.1. Personas jurídicas extranjeras
4.4.1.2. Personas jurídicas nacionales
4.4.1.3. Personas jurídicas colombianas de carácter público
4.4.1.4. Personas jurídicas colombianas de naturaleza mixta de régimen de derecho privado
4.4.2. Personas naturales
4.4.2.1. Personas naturales nacionales
4.4.2.2. Personas naturales extranjeras
4.4.3. Proponentes plurales
4.4.3.1. Consorcio o Unión Temporal
4.4.3.2. Sociedad con objeto único
4.5. Apoderado
4.6. Reciprocidad

CAPITULO V - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

5. Presentación de la propuesta
5.1. Documentos jurídicos
5.1.1. Carta de presentación de la propuesta
5.1.2. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato
5.1.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio
5.1.4. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
5.1.5. Certificación de pagos y aportes patronales y parafiscales
5.1.6. Manifestación de interés en participar
5.1.7. Certificado expedido por la entidad financiera de cuenta de ahorros o corriente
5.1.8. Fotocopia cédula Representante legal
5.1.9. Compromiso Anticorrupción
5.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales
5.1.11. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)
5.1.12. Certificado De Responsabilidad Fiscal
5.1.13. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

5.1.14. Certificado De Antecedentes Judiciales
5.1.15. Inhabilidades e Incompatibilidades
5.1.16. Copia Registro Único Tributario – RUT
5.2. Propuesta Económica
5.3. Propuesta Técnica

CAPITULO VI – HABILITACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

6. Análisis y evaluación de las propuestas
6.1 Requisitos habilitantes
6.2 Capacidad Jurídica
6.3 Experiencia
6.4 Capacidad Financiera y Capacidad organizacional
6.2. Evaluación de la oferta
6.3. Factores de ponderación
6.3.1. Factores económicos
6.3.2 Factores de calidad
6.3.3 Protección a la industria nacional
6.3.4. Tarjeta de circulación y residencia «OCCRE»

CAPÍTULO VII – DEL CONTRATO

7. Condiciones particulares del contrato
7.1. Término para firma del contrato e iniciación de la ejecución del mismo
7.2. Término de ejecución del contrato
7.3. Valor del contrato
7.4. Forma de pago
7.5. Obligaciones de las partes
7.6. Control de ejecución del contrato
7.7. Análisis de riesgos
7.8. Garantía
7.9. Constancia de acuerdo comercial

CAPITULO VIII – ANEXOS

ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO N°2. CARTA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
ANEXO N°3. COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO N°4. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO N°5. MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO N°6. PROPUESTA ECONÓMICA (PRESUPUESTO OFICIAL)

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCION

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección. De conformidad con el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento para seleccionar al contratista será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía en atención al presupuesto oficial del presente proceso que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($407'999.787,oo)**, exento de IVA, valor que se encuentra dentro del rango de menor cuantía de acuerdo con el presupuesto asignado para el Departamento, vigencia 2021.

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, mediante selección abreviada invita a las Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el presente pliego.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Pensando en la seguridad y bienestar de la comunidad educativa del instituto educativo Phillip Beackman, existe la necesidad de reparar los daños hechos por los huracanes ETA y IOTA a la infraestructura educativa del colegio. Esto incluye el cambio de material de toda la cubierta del bloque de aulas, la cual quedó en mal estado, además de la demolición y reconstrucción de un tramo del muro de cerramiento, el cual quedó bastante debilitado, tras el paso de los huracanes. Dichas labores incluyen las siguientes actividades:

1	PRELIMINARES	**UN**	**CANT**
1,1	Retiro de cubierta en teja Ethernit, incluye retiro de estructura en madera, transporte y disposición final donde lo defina la Supervisión.	M2	889,00
1,2	Demolición de muro de cerramiento, incluye demolición de cimientos, retiro y botada de escombros.	ML	130,00
2	CUBIERTA		
2,1	Instalación de cubierta en policarbonato ekoroof, incluye acarreo de material, corte de la teja. Incluye estructura en perfilería de C60x30, tornillería en acero inoxidable, caballete en perfil galvanizado de C100x50, canal Amazona con sus respectivos accesorios, bajante Amazona, y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	889,00
3	MURO CERRAMIENTO		
3,1	Viga cimiento en concreto 4000psi de 0.30x0.30 reforzada con 4Ø5/8" y flejes Ø3/8" cada 0.15. Incluye formaleta, recubrimiento hierro con sika armatec 108.	ML	80,00
3,2	Zapatas de 0,50x0,50x0,30 en concreto de 4000 psi, incluye parrilla en refuerzo 7 ϕ 5/8" en ambos sentidos, protección en Armatec 108 sika o similar.	UN	32,00
3,3	Viga corona de 0,20x0,15 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4ϕ1/2", estribos ϕ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	80,00
3,4	Columneta de 0,20x0,20 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4ϕ1/2", estribos ϕ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	32,00
3,5	Levante en bloque de 0.15x0.20x0.40, incluye mortero de pega 1:4, para 3 niveles de gradas	M2	139,75
3,6	Pañete impermeabilizado sobre muro con mortero 1:4	M2	139,78
3,7	Pintura exterior, incluye base acronal	M2	139,79

1.3. GENERALIDADES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente PLIEGO DE CONDICIONES, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada la contratación, son parte del respectivo contrato.

1.4. COMUNICACIONES

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego de condiciones, debe ingresar a la plataforma del SECOP para hacer las respectivas observaciones, con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

1.5. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.6. DOCUMENTOS

Forman parte integral de la presente contratación:

1.6.1.1. Certificado de disponibilidad presupuestal
1.6.1.2. Aviso de Convocatoria
1.6.1.3. El presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y sus anexos
1.6.1.4. Acto de Apertura de la Selección Abreviada
1.6.1.5. Pliego de condiciones
1.6.1.6. Las adendas y comunicaciones que expida la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en desarrollo del presente proceso de selección.
1.6.1.7. Acta de cierre y apertura de las propuestas
1.6.1.8. Propuestas con todos sus anexos
1.6.1.9. Informes de evaluación.
1.6.1.10. El Contrato
1.6.1.11. Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso

1.7. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales vigentes.

1.8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º. Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

CAPÍTULO II:
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLAS.

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	*PRODUCTOS Y SERVICIOS*
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de

Comercio y cumplir entre todos con la anterior clasificación, siempre que cada integrante cuente al menos con dos de las clasificaciones.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital, comisiones, contribuciones legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es hasta por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($407’999.787,oo)**.** Este presupuesto está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nº 2862 del 18 de junio de 2021, cuyos rubro y concepto son 04-3-2312-982 denominado Construcción, Adecuación y Mantenimiento de las Infraestructuras Educativas Oficiales 2020-2023 en San Andrés Islas, San Andrés.

2.3. FORMA DE PAGO

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

• No habrá anticipo.
• Se realizarán pagos parciales, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible; con el Visto Bueno de la Secretaría de Infraestructura y adjuntando el comprobante del pago de aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
• Se pagará mediante actas parciales y finales según avance de la obra, a dichas actas (parciales y finales) se les retendrá el 5% para ser finalmente cancelado con el acta de liquidación una vez se certifique el estado de paz y salvo con los parafiscales. Los pagos se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por parte de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán consultar el PLIEGO DE CONDICIONES a partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2.6. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán hacer observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES en el término indicado en el numeral 3.1. del presente pliego, ingresando a la plataforma de SECOP II.

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

CAPITULO III

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC – SED – 0018 - 2021

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	16/07/2021 12:00 *
Publicación de estudios previos	16/07/2021 12:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/07/2021 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	26/07/2021 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/07/2021 18:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	27/07/2021 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/07/2021 18:00 *
Plazo para manifestación de Interés	29/07/2021 18:00 *
Realización del sorteo	30/07/2021 10:00
Publicación de la lista de precalificados	30/07/2021 11:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02/08/2021 16:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/08/2021 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	04/08/2021 18:00 *
Presentación de Ofertas	05/08/2021 16:00 *
Apertura de Ofertas	05/08/2021 16:05 *
Informe de presentación de Ofertas	05/08/2021 16:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/08/2021 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/08/2021 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/08/2021 18:00 *
Firma del Contrato	17/08/2021 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/08/2021 16:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/08/2021 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

3.2. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, haciendo sus observaciones en la plataforma del SECOP II.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Toda modificación a los plazos previstos en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del mismo.

3.3. MANIFESTACION DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas deberán manifestar de manera expresa su intención de participar en el proceso, cargando en la plataforma del SECOP II sus ofertas, citando el objeto y el número del proceso.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, según lo establecido en la Guía rápida para hacer un Proceso de Menor Cuantía en el SECOP II, realizará un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que quedará habilitado para presentar oferta en el proceso de selección.

3.4. INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección sí podrá limitarse a MIPYMES teniendo en cuenta que la cuantía no supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.5. CARGUE DE PROPUESTAS – CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas se recibirán una vez cargadas a la plataforma del SECOP II, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el numeral 3.1 del presente PLIEGO DE CONDICIONES.

3.6. RETIRO Y/O MODIFICACION DE PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada utilizando la herramienta indicada en SECOP II o, en caso de fallas técnicas presentadas por ésta plataforma, las cuales deben ser evidenciadas con anuncio público de Colombia Compra Eficiente, a través del correo electrónico educacion@sanandres.gov.co.

La propuesta será omitida una vez venza el plazo para la presentación de ofertas. Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original, indicando que "CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. __)". Estos documentos serán entregados a la Entidad utilizando la herramienta indicada en SECOP II o, en caso de fallas técnicas presentadas por ésta plataforma, las cuales deben ser evidenciadas con anuncio público de Colombia Compra Eficiente, a través del correo electrónico educacion@sanandres.gov.co.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los últimos documentos entregados, sobre los presentados con fecha y/o hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

3.7. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA podrá solicitar al proponente, o al representante legal de éste, utilizando la herramienta indicada en SECOP II y dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es el caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II. Los oferentes podrán presentar las

observaciones a los resultados de la evaluación, cargándolas a la plataforma del SECOP II, las cuales serán resueltas por la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en el acto de adjudicación del proceso.

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de llegarse a presentar un empate, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone: "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones".

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Si persiste el empate, se escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de Tarjeta de Circulación y Residencia «OCCRE».

4. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el siguiente factor de escogencia y calificación, establecido en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así

sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

3.9. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida.
2. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente presente propuesta económica que supere el valor del presupuesto oficial estimado, presente oferta con valor artificialmente bajo, o no haya cotizado la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos en el pliego de condiciones.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de verificación jurídica, financiera y de experiencia del proponente.
5. Cuando el proponente cargue la propuesta en la plataforma del SECOP II, fuera del término previsto en el numeral 3.1. Cronograma de la Selección Abreviada.
6. El no cargue de la Garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta, en la plataforma del SECOP II. Sin embargo, cuando la Póliza de Seguros sea cargada en la plataforma sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones, esta podrá ser subsanada.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

a. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Selección.
b. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

c. En general, cuando falte voluntad de participación.
d. Cuando no se presente manifestación de interés dentro del término previsto.

3.11. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia virtual, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia virtual de adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata el numeral 3.1 del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

CAPÍTULO IV
4. DE LOS PROPONENTES

4.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

No podrán participar en este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, quienes de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993 adolezcan de capacidad para contratar. Tampoco podrán participar quienes se hallen inhabilitados por la Constitución Política, los que se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA sólo evaluará la primera Propuesta que se haya presentado de acuerdo a lo registrado en la constancia del portal del proceso del SECOP II en la fecha y hora exacta de su presentación, en caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más Consorcios, Uniones Temporales, o cualquier otra forma de asociación, o presente más de una Propuesta. Las demás Propuestas serán rechazadas.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta selección son de carácter jurídico, de carácter financiero y de carácter técnico.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por el Comité Asesor y Evaluador, será causal de rechazo de la propuesta.

4.2. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, uniones temporales o consorcios, personas jurídicas colombianas de carácter público, y todas las formas asociativas permitidas en la Ley, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y que cumplan con los siguientes requisitos:

4.3. OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, en consorcio o Unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada, que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre del presente proceso de Selección Abreviada, deberán tener un objeto social relacionado con el objeto contractual de la presente selección.

4.4. CLASES DE PARTICIPANTES

4.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Su existencia y representación legal. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Que el objeto social principal o conexo permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Que se hayan constituido con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y que el término de su duración se extienda por el plazo del contrato y un (1) año más.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Proponentes de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.4.1.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal expedidos en el país en donde tienen su domicilio principal. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto anteriormente, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Decreto 1464 de 2010 en concordancia particularmente con lo establecido en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección en el que conste su existencia, razón social, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante tiene la competencia para presentar la Propuesta y comprometer a la entidad en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada por la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del Proceso de Selección Abreviada. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, el trámite de apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar además la existencia de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración y ejecución del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y de su representante mediante la presentación del original del certificado de

existencia y representación legal, expedido en una fecha no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

4.4.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Si el oferente es persona jurídica nacional deberá acreditar por medio de un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, su existencia, representación legal y objeto social. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso de Selección Abreviada. En los casos en que conforme con los documentos corporativos del proponente, el representante legal del proponente, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

4.4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE CARÁCTER PÚBLICO

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política o de la ley.
b. Acreditar que el ente público Proponente tiene capacidad legal y presupuestal para la celebración y ejecución del Contrato.
c. Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer al ente público correspondiente.
d. Acreditar que han sido creadas o que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Propuesta.
e. Acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración y ejecución del Contrato.

Para el efecto, deberán allegarse los documentos, actos administrativos y actos legislativos que conforme a la Ley Colombiana sean exigibles para acreditar lo pertinente, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá presentarse por lo menos la autorización para la suscripción del Contrato, impartida por el órgano competente, la disponibilidad presupuestal, según las inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución del Contrato, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le resulte aplicable.

4.4.1.4. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE NATURALEZA MIXTA DE RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter mixto, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que, a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátese de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal.
b. Acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración y ejecución del Contrato.
c. Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer a la entidad correspondiente.
d. Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Propuesta, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato y un (1) año más.

Lo anterior deberá ser acreditado allegando los documentos que resulten pertinentes, según el régimen de derecho privado aplicable a la entidad, conforme a su naturaleza y a la participación del Estado, según lo dispongan las normas aplicables.

4.4.2. PERSONAS NATURALES

4.4.2.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Las personas naturales nacionales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los comerciantes ya sean personas naturales o jurídicas, están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

4.4.2.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia de la cédula de extranjería y el correspondiente certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, el nombre del representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre de la presente selección abreviada. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, el trámite de apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

4.4.3. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta para el presente proceso de Selección Abreviada.

En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso de Selección Abreviada, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de Propuestas por parte de Proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

4.4.3.1. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

a. La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Territorial Caribe. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
b. El nombramiento de un representante legal único de todas las personas naturales y/o jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma y ejecución del contrato.
c. La Existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.
d. Un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes el término de duración del consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones frutos del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción y ejecución del Contrato objeto de este proceso. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, fax y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el Literal c) se acreditará para cada una de las personas jurídicas o naturales que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos

corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

Durante el plazo correspondiente a la ejecución del Contrato, los miembros originales del Consorcio o Unión Temporal que aparezcan en la Propuesta podrán ceder previa autorización de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, total o parcialmente su participación en el Consorcio o Unión Temporal a un tercero, siempre y cuando a quien se le ceda la participación acredite iguales o mejores condiciones que las de la persona que cede su participación en el Consorcio o Unión Temporal y que se tuvieron en cuenta al evaluar y adjudicar el Contrato a la Propuesta de la cual hizo parte. Si se cumple con los anteriores requerimientos, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA podrá proceder a autorizar por escrito la cesión de la participación en el Consorcio o Unión Temporal en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del momento de la solicitud.

4.4.3.2. SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 4 del presente pliego. Las reglas aplicables a los consorcios resultarán aplicables a las sociedades con objeto único.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso de Selección Abreviada, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios, afiliados o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

4.5. APODERADO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otra forma asociativa admitida por las leyes de la República de Colombia, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra forma asociativa permitida en Colombia, con los requisitos de autenticación, trámite de apostille y traducción exigidos por el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión temporal, o en el documento respectivo en el que conste cualquier otro compromiso de asociación permitido en Colombia.

4.6. RECIPROCIDAD

En el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la Propuesta un certificado emitido por una autoridad competente de su país de origen en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

CAPITULO V
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

5. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en digital, según lo establecido en la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el ANEXO N° 2 adjunto a este pliego de condiciones.

5.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

En este certificado de existencia y representación legal (para persona jurídica) o del Registro Mercantil (para persona natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. Para el caso de las personas jurídicas, la vigencia de la sociedad deberá ser superior a dos años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal, o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

5.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

5.1.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

El proponente de conformidad con la fecha establecida en el numeral 3.1 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA del presente Pliego de Condiciones, deberá anexar en el portal del SECOP II, copia de la manifestación de participar en el presente proceso, de conformidad con las especificaciones del numeral 3.3 del presente Pliego de Condiciones.

LA NO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

5.1.7. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago.

En la certificación debe constar:

a. Nombre del cuentahabiente
b. Número de identificación del beneficiario

c. Número de la cuenta
d. Tipo de cuenta
e. Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento se hará exigible en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

5.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural, deberá anexarse fotocopia legible del proponente.

5.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el ANEXO N°. 3, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Selección Abreviada,

incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA durante el desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que es materia del presente pliego de condiciones.

f. Si el documento no es presentado o no cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y si así lo solicita la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, el proponente deberá remitirlo o sus modificaciones, dentro del plazo que le señale la entidad contratante, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

PARA PARTICIPAR EN ESTA SELECCIÓN ABREVIADA, ES REQUISITO QUE LA PROPUESTA ESTÉ ACOMPAÑADA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

*** Asegurado / Beneficiario:** GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con NIT: 892400038-2.

*** Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.
*** Vigencia:** Desde el cierre del presente proceso hasta el término previsto para la aprobación de la garantía de cumplimiento según Cronograma del proceso.

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo de la Selección Abreviada, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente la vigencia inicialmente pactada que será objeto de prórroga en el caso de que la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.

El Anexo modificatorio de la póliza deberá remitirse a la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación por parte de la entidad.

*** Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

* La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizada en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. La póliza de seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima.

Tener en cuenta que la garantía de seriedad debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del presente pliego de condiciones.

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo de la Selección Abreviada, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente la vigencia inicialmente pactada que será objeto de prórroga en el caso de que la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA resuelva ampliar los plazos previstos para la

presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.

El Anexo modificatorio de la póliza deberá remitirse a la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación por parte de la entidad.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizada en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. La póliza de seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

Cuando la Póliza de seguros, sea presentada sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, so pena de rechazo de la propuesta. Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA devolverá la garantía de seriedad de la oferta. A los proponentes que no resultaren favorecidos, les serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la

suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
* El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado como máximo dos (02) contratos en alguno de los siguientes códigos, cuya sumatoria no sea inferior al 50% del valor del Presupuesto Oficial.

* La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel, ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso y de acuerdo al objeto, el proponente deberá cumplir con DOS (02) códigos obligatorios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	***PRODUCTOS Y SERVICIOS***	***CÓDIGO OBLIGATORIO***
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	SI
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	SI

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y cumplir entre todos con la anterior clasificación, siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones.

5.1.12. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente deberá allegar el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de tratarse de persona jurídica, se presentará el del Representante Legal y de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se verificará a cada uno de sus integrantes.

5.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de tratarse de persona jurídica, presentará el Representante Legal y de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se verificará a cada uno de sus integrantes.

5.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se verificará a cada uno de sus integrantes.

5.1.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes en la Carta de Presentación de la Propuesta de conformidad al ANEXO N°2, deberán incluir la manifestación juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades dispuestas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordante.

5.1.16. COPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

5.1.17. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional del Representante Legal de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se verificará a cada uno de sus integrantes.

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos y demás factores de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

* El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO Nº 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS** y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

* Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procederá a su corrección a partir del precio unitario ofrecido para cada ítem y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, de lo cual se dejará constancia en el informe respectivo.

5.3. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá señalar claramente las actividades y obligaciones a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el **ANEXO Nº 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS**, y acreditar las condiciones mínimas requeridas de infraestructura, equipo y personal señaladas allí.

CAPÍTULO VI
HABILITACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Evaluador de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente selección abreviada se hará dentro del término descrito en el numeral 3.11 del presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de estas condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos documentos puedan solicitarse durante el plazo de evaluación por parte de la Entidad como quiera que conforman las condiciones para participar en el presente proceso, con la salvedad que los documentos que se alleguen con posterioridad al cierre en virtud de la solicitud, logren acreditar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización del proponente al momento del cierre del proceso, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del presente pliego de condiciones, so pena de no ser habilitada la propuesta.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar contratos identificados con DOS (02) códigos obligatorios, según lo representando en el numeral 5.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), los cuales deben ser contratos ejecutados; es decir que, a la fecha de cierre definitivo del proceso, su ejecución haya finalizado cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Que se trate de contratos cuyo objeto tenga relación con la actividad económica del Clasificador de bienes y servicios UNSPSC del presente proceso. Cada contrato debe corresponder mínimamente a una (1) actividad económica del Clasificador de bienes y servicios UNSPSC, definido para el presente proceso. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes de quien aporte la experiencia.

b. La experiencia será verificada en el RUP, con mínimo UNO (1) y máximo DOS (02) contratos, registrados en el RUP, con los códigos exigidos en el numeral 5.1.11.

c. La suma de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con contratos ejecutados, los cuales deberán estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, verificará en el RUP con información financiera correspondiente a mínimo 31 de diciembre del año 2020, que el proponente en los indicadores relacionados cumpla con los siguientes márgenes, así:

a. **PATRIMONIO**
El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un patrimonio Mayor o igual a **440 SMMLV**. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, y de acuerdo con la formula (Activo Corriente / Pasivo Corriente), un índice de liquidez **Igual o Superior a 2**, se calificara como CUMLE.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente formula Σ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) de cada integrante, este debe ser **Igual o Superior a 2**

c. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El proponente que acredite mediante el Registro Único Proponente – RUP, y de acuerdo con la formula (Pasivo Total / Activo Total), un Nivel de endeudamiento **Igual o Superior a 0.6**, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente formula Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante, este debe ser **Igual o Superior a 0.6**.

d. **CAPITAL DE TRABAJO**

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la formula (Activo Corriente / Pasivo Corriente). Se calificará como CUMPLE al proponente que mediante el Registro Único Proponente – RUP, acredite lo siguiente:

Capital de Trabajo = 3*(Po/(N+1))

Donde, Po = Presupuesto Oficial
N = Plazo de ejecución del contrato. (expresado en meses)

Si el proponente plural como: Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o la unión temporal. Aplicando así la formula anterior.

e. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES - RCI**

Refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras. Se tomará del RUP VIGENTE EN FIRME.

Para calcular: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, se considera HABIL el proponente que presente un RCI **mayor o igual a 2.**

En caso de Consorcio o unión temporal: será la sumatoria de los RCI de cada integrante, dividido entre el numero de integrante o miembros del mismo.

Nota: Si el proponente presenta indefinido el RCI se tomará como uno (2)

6.1.3.1 CRITERIO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente formula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL **PATRIMONIO igual o superior a 0.06**

Para las propuestas en Consorcios o Uniones Temporales u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente formula: Utilidad operacional / Activo Total

Se considerará HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL **ACTIVO igual o superior a 0.06**

Para las propuestas en Consorcios o Uniones Temporales u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General a 31 de diciembre de 2020.
(ii) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020.
(iii) Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), re-expresados en moneda legal colombiana a la TRM de la fecha de cierre, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

6.1.4. FACTOR DE CALIDAD. CAPACITACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal deberá cumplir los requisitos mencionados a continuación:

- **Director de obra** (Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor en Arquitectura e Ingeniería) con experiencia como Contratista y/o Director, en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos de obras que incluyan obras de construcción y/o mantenimiento de cubiertas, estructuras de cimentación (zapatas y vigas), y muros en mampostería, que sumados sean iguales o superiores

al 50 % del Presupuesto Oficial. Experiencia general de mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar tarjeta OCCRE. Con una dedicación del 30 %

- **Residente de obra** (Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero de vías o Constructor en Arquitectura e Ingeniería) con experiencia como Contratista y/o Director y/o residente, en la ejecución de por lo menos dos (2) contrato de construcción y/o mantenimiento de cubiertas, estructuras de cimentación (zapatas y vigas), y muros en mampostería. Experiencia general de mínimo cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar tarjeta OCCRE. Con una dedicación del 100 %.

- **Residente SISO,** para ello deberá adjuntar certificación académica que lo acredite como tal, y certificar experiencia específica en dos (2) contratos de objeto similar como residente SISO. Experiencia general de mínimo tres (03) años, contados a partir de la fecha de grado. Debe acreditar tarjeta OCCRE. Con una dedicación del 100 %.

Lo anterior será verificado por la entidad mediante la presentación por parte del proponente de CERTIFICACIONES LABORALES Y/O CONTRACTUALES o ACTAS DE RECIBO FINAL DE CONTRATO del personal propuesto, en las que se especifique objeto, valor, plazo y área intervenida o actividades desarrolladas, mínimamente. Cuando se trate de certificaciones laborales y/o contractuales del personal propuesto, se debe especificar el cargo desempeñado.

6.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6.1 del presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa se seleccionará de la ponderación de los elementos técnicos, calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el presente estudio y pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, aspectos técnicos y económicos que sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad.

El proponente deberá presentar una propuesta económica por el valor total. Este valor tendrá como techo, el valor establecido en el(os) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que rige para esta contratación. Se requiere el diligenciamiento del **ANEXO Nº 2**.

6.3. FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTORES	**PUNTAJE**
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilita o Deshabilita
- EXPERIENCIA	Habilita o Deshabilita
- CAPACIDAD FINANCIERA	Habilita o Deshabilita
- CAPACIDAD TECNICA	Habilita o Deshabilita
- CAPACIDAD JURIDICA	Habilita o Deshabilita
- FACTOR CALIDAD – CAPACITACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	Habilita o Deshabilita
FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	
- FACTOR ECONOMICO	500 puntos
- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	200 puntos
- TARJETA OCCRE	300 puntos
TOTAL	**1.000 puntos**

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

6.3.1. FACTOR ECONÓMICO. Hasta 500 puntos

El proponente deberá presentar una propuesta económica por el valor total de los bienes y servicios requeridos sin incluir IVA y todos los costos directos e indirectos; de acuerdo con el presupuesto asignado.

Este valor tendrá como techo, el valor establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que rige para esta contratación.

Cada propuesta económica se verificará y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregida y ajustada al peso será el utilizado para la comparación y calificación.
Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

PRECIO BASE:

Para el cálculo del Precio Base se tendrán en cuenta las propuestas económicas de acuerdo al Presupuesto Oficial así:

$$PB = \frac{\sum Pi}{Ni}$$

Dónde:

PB = Precio Base
Pi = Valor de las ofertas económicas
Ni = Número de Propuestas

El puntaje máximo corresponde a 500 puntos y le será otorgado al proponente cuya propuesta (valor) se aproxime más a la media por debajo del promedio.

En caso de que solo se evalúen dos propuestas, el puntaje máximo corresponde a 500 puntos y se asignará a la propuesta que se encuentre por debajo del precio base utilizado como referencia.

Cuando se evalúen más de dos propuestas se les asignara puntajes mediante las siguientes formulas:

Si Pi < PB

$$\left(1 - \frac{PB - Pi}{PB}\right) * 500$$

Si Pi > PB

$$\left(1 - \frac{Pi - PB}{PB}\right) * 500$$

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.3.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL. Hasta 200 puntos

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente como órgano rector de las pautas a nivel de contratación Estatal y lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA asignará el puntaje previsto con el fin de apoyar a la industria nacional respecto de los bienes y servicios de: a) países con los cuales el país ha suscrito un acuerdo comercial y b) aquellos países que se encuentren certificados que los oferentes reciben trato adicional. Además, los proveedores de servicios de la comunidad andina de naciones deben recibir este puntaje adicional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se asignarán doscientos (200) puntos a las propuestas cuyo servicio sea de origen nacional.

Por tal motivo, el proponente debe advertir tal circunstancia en documento firmado por el Representante Legal, con el fin de verificar el apoyo a la Industria Nacional y será de la siguiente manera:

• Se asignarán cien (100) puntos a la empresa de origen colombiano que certifique en su propuesta el ofrecimiento de servicios profesionales, técnicos y operativos exclusivamente colombianos como apoyo a la Industria Nacional.
• Se asignarán cien (100) puntos a la empresa de bienes y servicios extranjeros que certifique en su propuesta el ofrecimiento de servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos como apoyo parcial a la Industria Nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

6.3.4. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA «OCCRE». Hasta 300 puntos

La Entidad asignará trescientos (300) puntos al Proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia «OCCRE», de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:

A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE.
B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE del representante legal.
C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal. En este caso, la participación del integrante no debe ser inferior al 30% en el proponente plural.
D. El Proponente se compromete, mediante certificación incluida en su propuesta, a cumplir con las Normas de la Oficina de Control de Circulación y Residencia del Archipiélago.

CAPITULO VII
DEL CONTRATO

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes términos y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

7.1. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

Una vez adjudicada la contratación, el proponente favorecido deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones.

El contratista deberá entregar a la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única si en él se establece.

7.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por parte de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. El lugar de ejecución será en la Institución Educativa Phillip Beackman en la isla de San Andrés, según localizaciones establecidas en el formato de actividades a desarrollar (Presupuesto oficial).

7.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el adjudicado, el cual no superará el valor del presupuesto oficial, de acuerdo a la propuesta del oferente seleccionado.

7.4. FORMA DE PAGO

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

• Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible; con el Visto Bueno de la Secretaría de Infraestructura y adjuntando el comprobante del pago de aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
• Se pagará mediante actas parciales y finales según avance de la obra, a dichas actas (parciales y finales) se les retendrá el 5% para ser finalmente cancelado con el acta de liquidación una vez se certifique el estado de paz y salvo con los parafiscales. Los pagos se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

7.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA:

1. La supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura.
2. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
4. Adelantar todas las actividades que tengan incidencia en la parte operativa y administrativa para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato producto de este proceso de contratación.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El contratista, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo;
i. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;
j. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k. El contratista deberá, en un lapso no mayor a tres (3) horas, suplir la necesidad de inasistencia que por enfermedad y/o accidente laboral se presenten en las diferentes dependencias.
l. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
m) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
n) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
o) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de personal, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
p) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
q) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
r) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente estudio y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal presentado para la ejecución del contrato objeto de la presente selección deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el Supervisor del Contrato que será la Secretaría de Infraestructura. En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal.

7.6. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la Secretaría de Infraestructura, por el jefe de ésta dependencia; o por quien asigne para esta función, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

7.7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El proponente deberá considerar las siguientes categorías de riesgo de la ejecución del objeto contractual:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos revisibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad).

Para efectos de este proceso de contratación son riesgos previsibles:

1. HURTO

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.
Estimación: la parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio.

2. DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la Obra serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.
Estimación: La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.

3. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS

Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever la época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios, serán asumidos por ambas partes de acuerdo a los porcentajes que den como resultado el evento en concreto.

4. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O A LA FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO

Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de los trabajos y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes será asumida por la parte que la causa.

Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% la parte que la causa.

5. ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA

Tipificación: Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral.
Asignación: La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada no hayan sido contratados por el CONTRATISTA.
Estimación: Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros será asumida por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente.
Nota. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la Obra.

Además, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	MITIGACIÓN	ENTIDAD	PROPONENTE	PROBABILIDAD	IMPACTO
Tributarios	Modificaciones del régimen de impuestos	Análisis que corresponda para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones		X	Bajo	Alto
Financieros	Incapacidad económica del contratista para cumplir con el objeto contratado.	El proponente deberá contar con la capacidad económica requerida para la ejecución del contrato, así como para cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el	X		Medio	Alto

		cual desarrolle el contrato.				
Jurídicos	Cambio de régimen de contratación que afecte el contrato	En los estudios previos, propuestas y contratos deben estar claramente las condiciones del contrato.	X		Medio	Medio

7.8. GARANTÍA

Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con ocasión del contrato que se suscriba, una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, deberá constituir una garantía única mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, a favor de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Nit. 892400038-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

• *CUMPLIMIENTO:* Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato. EL TIEMPO DE EJECUCION Y 4 MESES MAS

• *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:* Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato. Debe ser constituido por el plazo del contrato y tres (3) años más, y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

• *ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:* El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de mínimo CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los

defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. La vigencia de este amparo será de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras, por una Cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor final de las obras.

• *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:* Cuya finalidad es proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones en que pueda incurrir el contratista. El valor de éste amparo debe ser de quinientos (500) SMMLV (según Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), y con una vigencia Igual al período de ejecución del contrato. EL TIEMPO DE EJECUCION Y 4 MESES MAS

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

1) Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III del Decreto 1510 de 2013 e indicarlo en la póliza de manera expresa.
2) La Garantía Única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

3) La Garantía Única será aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, mediante Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.
4) El CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
5) La garantía única deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida, GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, podrá declarar la caducidad del contrato.
6) El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, su monto se agotare o disminuyere.
7) La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando esté en Estado de insolvencia o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

7.9. CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL

Lo señalado anteriormente, se realizará conforme a los términos del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN. Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto se verificarán:

a) Lista de Entidades obligadas por el Acuerdo Comercial.
b) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es Aplicable.
c) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto de Proceso superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Procesos de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO	NO
Honduras	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	NO

Dado en San Andrés isla, a los ---------- () días del mes de Junio de 2021.

LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretario de Educación
Original firmado

CAPITULO VIII
ANEXOS

ANEXO Nº 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLAN DE TRABAJO PARA LA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLAS".

El proponente seleccionado debe presentar ante el Supervisor del contrato (Secretaría de Infraestructura) un plan de trabajo donde se consignen las siguientes actividades. Una vez sea aprobado el plan de trabajo por parte del Supervisor del Contrato, se procederá a su ejecución teniendo en cuenta las observaciones que se realicen:

1	PRELIMINARES	**UN**	**CANT**
1,1	Retiro de cubierta en teja Ethernit, incluye retiro de estructura en madera, transporte y disposición final donde lo defina la Supervisión.	M2	889,00
1,2	Demolición de muro de cerramiento, incluye demolición de cimientos, retiro y botada de escombros.	ML	130,00
2	CUBIERTA		
2,1	Instalación de cubierta en policarbonato ekoroof, incluye acarreo de material, corte de la teja. Incluye estructura en perfilería de C60x30, tornillería en acero inoxidable, caballete en perfil galvanizado de C100x50, canal Amazona con sus respectivos accesorios, bajante Amazona, y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	889,00
3	MURO CERRAMIENTO		
3,1	Viga cimiento en concreto 4000psi de 0.30x0.30 reforzada con 4Ø5/8" y flejes Ø3/8" cada 0.15. Incluye formaleta, recubrimiento hierro con sika armatec 108.	ML	130,00
3,2	Zapatas de 0,50x0,50x0,30 en concreto de 4000 psi, incluye parrilla en refuerzo 7 ϕ 5/8" en ambos sentidos, protección en Armatec 108 sika o similar.	UN	60,00
3,3	Viga corona de 0,20x0,15 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4ϕ1/2", estribos ϕ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	130,00

3,4	Columneta de 0,20x0,20 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4ϕ1/2", estribos ϕ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	118,44
3,5	Levante en bloque de 0.15x0.20x0.40, incluye mortero de pega 1:4, para 3 niveles de gradas	M2	295,24
3,6	Pañete impermeabilizado sobre muro con mortero 1:4	M2	321,62
3,7	Pintura exterior, incluye base acronal	M2	300,61

ANEXO Nº 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA
Avenida Newball, Edificio Coral Palace
San Andrés isla

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° MC – SED – 0018 - 2021

El suscrito _____ obrando en mi calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), me permito presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC – SED – 0018 - 2021**

Nos comprometemos a realizar la obra objeto del contrato, como se indica en el capítulo de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo que hayamos ofertado.

El valor de la oferta es de _____Millones ($_____) de pesos M/CTE.

Así mismo, declaro en nombre de la firma que represento:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario, no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

11. Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias que me impidan participar en la presente Selección Abreviada y suscribir el contrato.

12. En caso de fallas técnicas presentadas en el aplicativo SECOP II y anunciadas por la entidad contratante, recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
MÓVIL	
EMAIL	

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

ANEXO Nº 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, _____ (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio) _____, representado(s) por _____ en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA convocó a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC – SED – 0018 - 2021**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada aludida en el considerando primer precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. *Compromisos Adquiridos.*

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Selección Abreviada incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Parques, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Parques durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA. *Consecuencias del Incumplimiento.*

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los __ días del mes de ___ de _____.

Firma del representante legal del Proponente:

ANEXO Nº 4
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC – SED – 0018 - 2021, que tiene por objeto _____.

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en el proceso, sus integrantes se comprometen a:

* Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
* Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
* Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
* No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
* No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
* No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____(____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO Nº 5
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC – SED – 0018 - 2021, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en el proceso, sus Integrantes se comprometen a:

* Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
* Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
* Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
* No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
* No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
* No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

_____.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de
_____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:
NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO Nº 6
PROPUESTA ECONÓMICA

Item	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Retiro de cubierta en teja Ethernit, incluye retiro de estructura en madera, transporte y disposición final donde lo defina la Supervisión.	M2	889,00	18.765,00	16.682.085,00
1,2	Demolición de muro de cerramiento, incluye demolición de cimientos, retiro y botada de escombros.	ML	130,00	84.750,00	11.017.500,00
2	CUBIERTA				
2,1	Instalacion de cubierta en policarbonato ekoroof, incluye acarreo de material, y corte de la teja. Incluye estructura en perfilería de C60X30, tornillería en acero inoxidable, caballete en perfil galvanizado de C100X50, canal Amazona con sus respectivos accesorios, bajante Amazona, y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	889,00	236.911,28	210.614.127,92
3	MURO CERRAMIENTO				0
3,1	Viga cimiento en concreto 4000psi de 0.30x0.30 reforzada con 4Ø5/8" y flejes Ø3/8" cada 0.15. Incluye formaleta, recubrimiento hierro con sika armatec 108.	ML	80,00	247.198,00	19.775.840,00
3,2	Zapatas de 0,50x0,50x0,30 en concreto de 4000 psi, incluye parrilla en refuerzo 7 ϕ 5/8" en ambos sentidos, protección en Armatec 108 sika o similar.	UN	32,00	284.076,00	9.090.432,00
3,3	Viga corona de 0,20x0,15 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4ϕ1/2", estribos ϕ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	80,00	183.393,00	14.671.440,00
3,4	Columneta separadas cada 2,50 de 0,20x0,20 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4ϕ1/2", estribos ϕ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	32,00	226.408,00	7.245.056,00
3,5	Levante en bloque de 0.15x0.20x0.40, incluye mortero de pega 1:4, para 3 niveles de gradas	M2	139,75	103.905,00	14.520.724,00
3,6	Pañete impermeabilizado sobre muro con mortero 1:4	M2	139,78	53.741,00	7.511.917,00
3,7	Pintura exterior, incluye base acronal	M2	139,79	19.435,00	2.716.819,00
			COSTO DIRECTO		**$ 313.845.941,00**
			A.I.U. 30%		**$ 94.153.782,00**
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO AL PESO				**$ 407.999.787,00**